



Cibersalud

Informe de la Secretaría

ANTECEDENTES

1. En el último decenio, la aparición y el desarrollo de las tecnologías de información y comunicación, que han influido en tantos aspectos de la vida, han ofrecido oportunidades y a la vez planteado retos a todos los países. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio recogen esta evolución, especialmente en su meta 18, que reza como sigue: «En colaboración con el sector privado, velar por que se puedan aprovechar los beneficios de las nuevas tecnologías, en particular de las tecnologías de la información y de las comunicaciones».
2. La OMS lleva muchos años emprendiendo actividades ligadas al uso de las tecnologías de información con fines médicos y de atención sanitaria. Con ocasión de una consulta internacional organizada por la OMS (diciembre de 1997), por ejemplo, se elaboró un documento sobre «telemática» como contribución a la «Política de salud para todos para el siglo XXI» de la OMS.¹ En la resolución WHA51.9 (1998) se definen líneas de trabajo en relación con la publicidad, promoción y venta transfronterizas de productos médicos por medio de Internet.
3. La cibersalud (entendida aquí como el uso de las tecnologías de información y comunicación para fomentar la salud, ya sea *in situ* o a distancia) brinda hoy una oportunidad única para el progreso de la salud pública. El fortalecimiento de los sistemas sanitarios mediante la cibersalud puede contribuir al disfrute de los derechos humanos fundamentales porque mejora los niveles de equidad y solidaridad, así como la calidad de vida y de la atención sanitaria.
4. Hay Estados Miembros que están preparando, ya sea en grupo o en solitario, sus propias estrategias de cibersalud. Otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas también tienen elaboradas estrategias sobre las tecnologías de información y comunicación en sus ámbitos de trabajo. El de la cibersalud fue uno de los temas que se trataron en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (Ginebra, diciembre de 2003).
5. Teniendo en cuenta lo que antecede, la Secretaría de la OMS ha elaborado un proyecto de estrategia de cibersalud que pueda sentar las bases para coordinar tanto las políticas en el plano internacional como

¹ Véase el documento EB101/INF.DOC./9.

las actividades de la OMS en la materia.¹ En el proyecto se definen las grandes líneas de trabajo sobre el tema, así como líneas concretas de acción basadas en los fines y objetivos de la OMS. Se indica la forma de prestar apoyo a los Estados Miembros para que utilicen la ciber salud con fines de salud pública, prestación de asistencia sanitaria, fortalecimiento de los medios de acción y gestión de los asuntos públicos. También se contempla el ciber aprendizaje al servicio del público, entendiendo por ello, en este contexto, el uso de cualquier tecnología o medio de comunicación electrónicos con fines de aprendizaje.

POSIBLE INFLUENCIA EN EL SECTOR DE LA SALUD

6. Los avances en las tecnologías de información y comunicación están induciendo cambios extremadamente rápidos. La ciber salud se concreta en productos, sistemas y servicios sanitarios digitalizados. Estas tecnologías son muy promisorias para los países, con independencia de su nivel de renta, y algunos ya están disfrutando de las ventajas que traen consigo no sólo en materia de atención sanitaria sino también en terrenos como la gestión de la salud pública, las finanzas, la educación, la investigación y las actividades económicas relacionadas con la salud.

7. La aplicación de la ciber salud a los sistemas sanitarios debería traducirse en una mayor eficacia de los servicios de salud y un mejor acceso a la atención, sobre todo en el caso de zonas aisladas, personas con discapacidades o ancianos. Al mejorar la calidad de la atención sanitaria y favorecer la salud, también debería ser beneficiosa para los prestadores, los profesionales y los usuarios finales de la atención. Debería influir asimismo en los costos de la atención, al reducir el número de exámenes médicos superfluos o repetidos y posibilitar así economías de escala.

DIFICULTADES EN LOS PLANOS MUNDIAL Y NACIONAL

8. Hay muchos interlocutores del sector de la salud que son no sólo beneficiarios sino también impulsores del uso de las tecnologías de información y comunicación en los Estados Miembros. Por tal motivo deben participar activamente en los foros internacionales de colaboración sobre esas tecnologías, para poder expresar en ellos sus puntos de vista. La circulación de datos sanitarios ya no conoce barrera alguna. Esta situación exige medidas reglamentarias, pero a la vez ofrece la oportunidad de lograr una vigilancia epidemiológica más rápida e integrada. Para fomentar servicios baratos y normalizados, por consiguiente, será útil abordar la cuestión de la circulación de los datos desde una óptica mundial.

9. Los países de renta baja, provistos cada vez más de medios tecnológicos de punta, empiezan a contar con especialistas propios. En muchos de ellos, sin embargo, los resultados de la ciber salud no están a la altura de lo esperado, y resulta difícil predecir el ritmo y la intensidad con que las tecnologías de información y comunicación van a influir en cada sistema de salud. Es fundamental evaluar e intercambiar experiencias para definir modelos rentables y adaptados a cada caso y, en particular, entender los condicionantes que intervienen en la implantación y consolidación duradera de la ciber salud. Para que la integración de la ciber salud en los sistemas de atención sanitaria resulte fructuosa deben cumplirse varias condiciones previas, entre otras que exista un compromiso a largo plazo de los poderes públicos basado en un plan estratégico, que el país tenga claras las ventajas de la ciber salud y que cuente con recursos humanos cualificados.

¹ Véase el documento EGB/eHealth N° 1, disponible en la sala de reunión.

CIBERSALUD, DERECHOS Y ÉTICA

10. Entre los países y dentro de cada uno ellos se observan desigualdades en cuanto al acceso a las tecnologías de información y comunicación y a su utilización. Estas tecnologías también plantean cuestiones ligadas a los derechos humanos, y de índole ética y jurídica, en particular el derecho al goce del grado máximo de salud que se pueda lograr.

11. Hay que tratar de reducir la excesiva carga de morbilidad que lastra a los grupos vulnerables y marginados. Es fundamental invertir en el desarrollo de las infraestructuras tecnológicas de información y comunicación para ponerlas al servicio de la salud, y velar por el disfrute universal, equitativo y a precio asequible de las ventajas que ello trae consigo.

12. Las cuestiones de orden ético, relativas a la confidencialidad de los datos, la dignidad y la privacidad, conciernen a todos los países. Habida cuenta de las diferencias entre personas debidas a factores como la cultura, la educación, el idioma, el lugar geográfico, la capacidad física y mental, la edad o el sexo, es indispensable que se respeten los principios de equidad. Lejos de sustraer recursos destinados a satisfacer las necesidades sanitarias básicas de la gente, las tecnologías de información y comunicación deben servir para extraer el máximo provecho de los escasos recursos disponibles.

13. La ciber salud plantea nuevos problemas jurídicos. Muchas de sus aplicaciones no están aún reglamentadas, a diferencia de otras actividades ligadas a los sistemas de salud. La circulación transfronteriza de datos obliga a disponer de legislación en materia de confidencialidad, privacidad, acceso y responsabilidad. En lo tocante a estas tecnologías, hay una creciente interdependencia y una colaboración cada vez más estrecha entre el sector público, el privado y el asociativo. Pero aunque es deseable que existan alianzas publicoprivadas, conviene velar por que se mantengan servicios públicos de salud mínimos.

PERSPECTIVAS PARA LA OMS

14. Como organismo de las Naciones Unidas especializado en salud, la OMS tiene la función constitucional de dirigir y coordinar las actividades internacionales en la materia, y por lo tanto de poner en marcha y federar todo tipo de iniciativas que puedan resultar beneficiosas para la salud en el mundo. Para ello puede ejercer de intermediario entre entidades públicas y privadas, elaborar normas y directrices pertinentes y concebir métodos de evaluación.

15. El progreso de las tecnologías de información y comunicación ha generado expectativas en Estados Miembros, asociados y otras organizaciones internacionales, lo que brinda a la OMS la oportunidad de responder a la demanda y erigirse en motor de una colaboración activa.

ELEMENTOS DEL PROYECTO DE ESTRATEGIA DE CIBERSALUD DE LA OMS

16. En respuesta a la creciente demanda de asesoramiento y orientación por parte de los Estados Miembros en cuanto a la ciber salud, la Secretaría de la OMS ha elaborado una estrategia en el marco de la Carta de las Naciones Unidas y de las principales funciones de la OMS, establecidas en el Artículo 2 de su Constitución. Dicha estrategia quedará concluida tras una nueva consulta con los Estados Miembros y las partes interesadas de los sectores público y privado.

17. Los ejes de la estrategia son:

- participar en el desarrollo y promover la utilización de normas, patrones, directrices y material informativo y didáctico;
- reforzar la capacidad de los Estados Miembros para hacer frente a los problemas sanitarios incorporando aplicaciones de la ciber salud a los sistemas sanitarios, con el fin de mejorar su funcionamiento, la prestación de servicios y los mecanismos de información;
- impulsar las alianzas publicoprivadas en el ámbito de la investigación y el desarrollo de aplicaciones y sistemas prioritarios de ciber salud, en beneficio de los Estados Miembros;
- impulsar el desarrollo de capacidades y brindar asistencia técnica y directrices de política con respecto a la puesta en práctica de las aplicaciones de la ciber salud;
- investigar, analizar y fundamentar las repercusiones que tienen en la salud de las poblaciones las políticas e intervenciones, también de índole socioeconómica, relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación.

MARCO DE ACCIÓN

18. Para poner en práctica todo lo que antecede, los Estados Miembros deben formular estrategias de ciber salud que sean eficaces en relación con el costo y acordes con los principios de transparencia, ética y equidad. Ello supone colaborar con sectores distintos del sanitario para crear infraestructura y reforzar la aplicación de las tecnologías de información y comunicación a la salud pública, la prestación de atención y la enseñanza y formación sanitarias, trabajando desde un planteamiento multilingüe y multicultural.

19. Puede ser necesario forjar alianzas publicoprivadas transparentes, equitativas y éticas para conseguir recursos que permitan mejorar los contenidos de la ciber salud y reforzar los medios de acción y las infraestructuras. La colaboración con las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interlocutores podría servir para hacer un seguimiento de la progresión hacia objetivos y metas ligados a la ciber salud acordados a escala internacional.

20. Los Estados Miembros deben velar por que la ciber salud destinada a ciudadanos, pacientes y profesionales sanitarios se ajuste a normas de calidad, seguridad y ética. Cabe apoyar este proceso fomentando la colaboración multisectorial para definir criterios y normas de ciber salud que se basen en datos contrastados. Convendría además aprovechar mejor las posibilidades que ofrece la ciber salud para el intercambio de información sanitaria entre profesionales, la recogida de datos, en particular de sistemas centinela, el control de calidad y la definición de prácticas ejemplares de prevención.

21. La Secretaría de la OMS tiene previsto crear un observatorio mundial de ciber salud para registrar y analizar las novedades y tendencias, inspirar las políticas y la praxis de los países e informar periódicamente de la situación de la ciber salud en todo el mundo. Este observatorio, que se inspirará en los centros nacionales y promoverá las redes de excelencia en la materia, contribuirá a determinar las prácticas ejemplares y las oportunidades para la coordinación de políticas, y precisará las necesidades de cara a brindar apoyo técnico y al desarrollo de capacidades.

22. Entre las restantes actividades figuran las siguientes: extender mecanismos como la Academia de la Salud a los Estados Miembros y dentro de ellos; fomentar modos de vida sanos y un mejor conocimiento de cuestiones ligadas a la salud mediante el ciberaprendizaje; analizar la evolución de la ciber salud y su influencia en la situación sanitaria; anticipar los problemas y las oportunidades en ciernes; y ofrecer datos contrastados, información y orientaciones en apoyo de las políticas, las prácticas ejemplares y la gestión de servicios de ciber salud.

23. En su 115ª reunión, el Consejo Ejecutivo trató el tema de la ciber salud y examinó un proyecto de resolución que fue adoptado en su versión enmendada.¹

INTERVENCIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA SALUD

24. Se invita a la Asamblea de la Salud a examinar el proyecto de resolución que figura en la resolución EB115.R20.

= = =

¹ Véase el documento EB115/2005/REC/2, actas resumidas de la décima sesión, sección 2, y de la duodécima sesión, sección 7.